



Expediente 2336/2023

MEMORIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 05/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2023
MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL ÁREA DE GASTOS 1 "SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS"

1.º MODALIDAD

El Expediente de Modificación de Créditos n.º 05/2023 al vigente Presupuesto Municipal vigente (Presupuesto prorrogado), adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma Área de Gastos "Servicios públicos básicos", de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de Créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
165.221.00	Suministro energía eléctrica	90.000,00
TOTAL		90.000,00

Total Altas en créditos: 90.000,00 euros.

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
150.143.00	Otro personal eventual	20.000,00
1532.200.00	Alquileres ADIF	4.000,00
1532.221.01	Suministro agua potable	15.000,00
1532.221.99.01	Material taller	10.000,00
1532.223.00	Transporte materiales	2.000,00
1532.633.00	Maquinaria y utillaje	6.000,00
163.143.00	Otro personal Serv. Limpieza	24.286,47
165.203.00	Renting luminarias	8.713,53
TOTAL		90.000,00

Total fuentes de financiación: 90.000,00 euros.

2.º JUSTIFICACIÓN

El considerable incremento en las tarifas del suministro de energía eléctrica ha provocado que la facturación se haya incrementado con respecto a las previstas, con lo que no existen créditos disponibles suficientes para poder reconocer las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato de suministro para una anualidad más. Estas obligaciones no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, pueden ser financiadas con transferencia de créditos de las aplicaciones presupuestarias reseñadas que tienen





consignación disponible suficiente, sin que esta anulación o baja perturbe el normal funcionamiento del servicio correspondiente.

Se tramita este Expediente de Transferencia de Créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos sobre el Presupuesto prorrogado para 2023, teniendo en cuenta que se trata de gastos que deben ser realizados lo antes posible y, en todo caso, en este ejercicio al objeto de poder aprobar y suscribir la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica .

Los efectos de este expediente de modificación serán tenidos en cuenta al elaborar el Presupuesto Municipal para 2023, incluyendo los créditos transferidos en la consignación inicial de la aplicación afectada.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

